



Deporte



JUEGOS COMUNALES

BILLAR LIBRE

DEPORTES CONVENCIONALES
INDIVIDUALES



El Director Técnico Nacional, en cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, emite y promueve el presente Reglamento Técnico de Billar Libre, con el propósito de regular, orientar y garantizar un desarrollo competitivo, equitativo y seguro de esta disciplina durante los Juegos, estableciendo las disposiciones necesarias para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en este deporte de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	EDAD
ÚNICA	Mujer	18 años en adelante

PARÁGRAFO: Solo podrán inscribirse las jugadoras que tengan 18 años cumplidos al momento de realizar la inscripción.

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD. La modalidad que se desarrollará durante cada una de las fases establecidas para este deporte son las siguientes:

MODALIDAD	PARTICIPACIÓN	MUJER
Libre	Individual	X

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. Las jugadoras, responsables técnicos, delegados y demás participantes deberán realizar el proceso de inscripción conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y al cuadro oficial de cupos.

PARÁGRAFO 1: Para las Fases Departamental y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 2: Podrán inscribirse las personas mayores de edad que hagan parte de la estructura comunal de los 32 departamentos del país y de Bogotá D. C., siempre que se encuentren debidamente certificadas.

PARÁGRAFO 3: Un jugador solo podrá inscribirse en un (1) deporte de conjunto o individual o en un (1) juego tradicional; de igual forma, solo podrá

representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, o un (1) municipio; por ende, solo podrá representar a un (1) departamento en la Final Nacional.

PARÁGRAFO 4: No se podrán inscribir las jugadoras que se encuentren inhabilitadas, según las condiciones y previsiones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL: Los cupos establecidos para la Final Nacional de los Juegos en este deporte son los siguientes:

SEXO	JUGADORA
MUJER	2

PARÁGRAFO 1: Solo existirá un (1) cupo para delegado de deportes individuales, quien representará a las jugadoras de ajedrez, atletismo y billar.

PARÁGRAFO 2: Para la adjudicación de los cupos a la Final Nacional, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de sus eventos, así como de los resultados de su final departamental en el formato establecido por el Ministerio del Deporte con el fin de realizar la correspondiente evaluación técnica. La delegación que no brinde la información mencionada en los plazos establecidos no tendrá cupos.

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Final Nacional las jugadoras promovidas por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, las jugadoras, cuerpo técnico, delegados y demás integrantes de la delegación deberán cumplir con lo señalado en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 2: Se considerará jugadora habilitada aquella que cumpla con los criterios reglamentarios establecidos por la organización del evento. Para tal fin, el mecanismo de validación corresponderá a la planilla de juego, en la cual deberá encontrarse debidamente inscrita. Adicionalmente, la jugadora no podrá registrar sanciones vigentes que restrinjan su participación, ni presentar concepto médico de lesiones que limiten o imposibiliten su intervención competitiva en el encuentro de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

PARÁGRAFO 3: Las inhabilidades para participar en la Final Nacional están descritas en la Carta Deportiva Fundamental.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Billar Libre será determinado según el número de jugadoras promocionadas en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la Final Nacional y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo de jugadoras establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

Para determinar la clasificación de las diferentes participantes se sumarán los puntos obtenidos de acuerdo con los resultados en cada partida:

ÍTEM	PUNTAJE
Partida ganada	2 puntos
Partida jugada perdido	1 punto
Partida perdida por abandono, incomparecencia o terminación anticipada (W.O.)	0 puntos

PARÁGRAFO 1: Cuando una partida se decreta por W.O. o no presentación, la jugadora ganadora recibirá dos (2) puntos y la perdedora cero (0).

PARÁGRAFO 2: Si las dos (2) jugadoras no se presentan al sitio de competencia, las dos (2) figurarán perdedoras con cero (0) puntos.

PARÁGRAFO 3: Dos (2) partidas perdidas por W.O. (abandono o incomparecencia), eliminará a la jugadora que incurra en esta falta y ésta será sancionada para participar de nuevo en la siguiente vigencia de estos juegos.

ARTÍCULO 7°. DESEMPATE. Si en el desarrollo de las competencias de Billar Libre, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos entre dos o más jugadoras en la misma posición, éste se definirá así:

- A.** Entre dos (2) jugadoras:
 1. Resultado de la partida entre las empatadas.

- B.** Entre tres (3) o más jugadoras:
 2. Resultado de la partida entre las empatadas.

3. Promedio general.
4. Promedio individual.
3. Mayor serie realizada (en caso de empata quien la haya realizado en el menor número de entrada).

ARTÍCULO 8°. ASPECTOS TÉCNICOS

1. En la reunión informativa previa se acordarán las reglas que regirán los encuentros de Billar Libre.
2. No habrá tiempo de espera para iniciar un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.
3. En la fase de grupos se jugará a 50 carambolas con un máximo de 30 entradas, lo que ocurra primero. En las fases posteriores, hasta la semifinal, las partidas serán por eliminación directa, con la misma cantidad de entradas y carambolas, pero sin cierre de entrada. La final se jugará sin límite de entradas.
 - a. Si al finalizar las entradas reglamentarias persiste un empate, se aplicará el procedimiento de desempate mediante carambola de oro.
 - b. En la fase de eliminación directa, si las jugadoras finalizan empatadas, la ganadora se definirá mediante carambola de oro, otorgando posición de salida a cada participante y adjudicando la victoria a quien realice el mayor número de carambolas en su respectiva entrada.
4. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos. Si no es posible reanudar, las jugadoras y el grupo arbitral se reunirán para reprogramar el partido.
5. El encuentro se dará por finalizado con el marcador vigente al momento de la suspensión si han transcurrido dos terceras partes del juego.
6. Si la suspensión ocurre antes de cumplirse las dos terceras partes, el encuentro deberá ser reprogramado.
7. Las causas de fuerza mayor que generan suspensión se encuentran establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.
8. Cuando el desarrollo normal de un encuentro sea interrumpido en su labor arbitral por un miembro de las delegaciones, el árbitro exigirá al capitán o a las jugadoras su colaboración inmediata para garantizar la correcta culminación del evento. Si la solicitud no es atendida, el árbitro suspenderá el encuentro por falta de garantías y se aplicarán las sanciones correspondientes por parte del Comité Disciplinario.

9. No podrá participar la jugadora que se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
10. La reanudación de un partido suspendido por fuerza mayor se hará conforme a lo consignado en el informe arbitral, sin tiempo de espera adicional para ninguna de las participantes.
11. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - a. Negarse una jugadora expulsada a abandonar el escenario deportivo, luego de concedido un (1) minuto para ello.
 - b. Resistencia de jugadoras, miembros de la delegación o acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - c. Retiro voluntario de las competidoras.
 - d. Actos de discriminación hacia cualquier persona presente en el escenario deportivo.
 - e. Cualquier otra situación que constituya falta demostrable de garantías.
12. El árbitro tomará sus decisiones de acuerdo con las Reglas de Juego establecidas en el presente reglamento y atendiendo al espíritu del billar.

ARTÍCULO 9º. UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de las jugadoras serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Carta Deportiva Fundamental. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Final Nacional, teniendo en cuenta:

1. Las jugadoras deberán presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deberán presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.
3. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso al recinto deportivo y/o suspender la partida, si incumplen lo establecido en este artículo.
4. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas. Adicionalmente, no deberán tener mensajes ofensivos en ningún idioma.

ARTÍCULO 10º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO

1. Las jugadoras deberán presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora citada en el escenario, como está estipulado en la Carta Deportiva Fundamental.
2. Para cada encuentro, las jugadoras deberán presentarse con su documento de identidad y acreditación oficial de los Juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su registro en planilla y plena identificación.

ARTÍCULO 11º MEDALLERO. En la Final Nacional de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) color bronce:

MEDALLA	MUJER	TOTAL
Color dorado	1	1
Color plateado	1	1
Color bronce	1	1

PARÁGRAFO 1: Para la premiación, las jugadoras deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO 2: Para la premiación, las jugadoras deberán estar oficialmente inscritas en la plataforma o mecanismo dispuesto por la organización y haber participado en los Juegos.

PARÁGRAFO 3: La premiación oficial se hará conforme con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

ARTÍCULO 12º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

1. **De Orden General:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental.
2. **De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código

disciplinario de Juegos y Eventos del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de Billar Libre, en el marco de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y hace parte integral de la Carta Deportiva Fundamental.

Nota: Las disposiciones contenidas en este documento se refieren igualmente a mujeres y hombres, sea cual fuere el género empleado en sus palabras o expresiones para simplificar su lectura. Asimismo, el uso del singular incluye también el plural o viceversa.



OSCAR EDUARDO APONTE BOTERO

Director Técnico Nacional

V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes

Revisó:	Antonio Gabriel Calderón	Coordinador GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Yohana Patricia Chona Jiménez	GIT Deporte Social Comunitario
Revisó:	Brayan Sneyder Antolínez Romero	GIT Deporte Social Comunitario
Elaboró:	Oscar Eduardo Aponte Botero	GIT Deporte Social Comunitario



JUEGOS
COMUNALES